



Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 24 del mes de abril del año 2023, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez, acompañada de la dependencia requirente, la **Secretaría de Educación** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración; y **EVENTOS Y CONVENCIONES MIP, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el C. Héctor Javier Guzmán Amezcua; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la **"SECRETARÍA"** que:

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY"**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, y 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.
- c) Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- d) Que de conformidad con los artículos 1, fracción VI, y 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 25, fracción I, 26, 26-A y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y los convenios de Coordinación celebrados entre la Federación y el Estado de Jalisco, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación señala como domicilio fiscal en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara la **"DEPENDENCIA"** que:

- a) Cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la **"LEY"** y 40 del **"REGLAMENTO"**.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del **"REGLAMENTO"**, en correlación con el oficio **OFICIO/0187/1/2023**, suscrito por Juan Carlos Flores Miramontes, en su carácter de Secretario de Educación, con fecha 24 de febrero del año 2023, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento a Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la **"DEPENDENCIA"**. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor público que sea designada como titular o encargada de la Subsecretaría de Administración de la **"DEPENDENCIA"**.

III. Declara el representante del "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

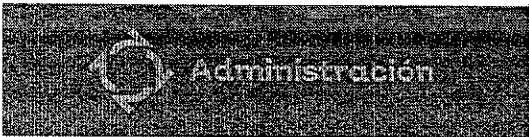
- a) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la "**LEY**", su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P31915**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- b) Que acredita la existencia legal de su representada, así como el carácter de mandatario legal de la misma para comparecer a la firma del presente instrumento, con la documentación contenida en el expediente señalado en el inciso que antecede, conforme a lo establecido en el artículo 43 del "**REGLAMENTO**", el cual se encuentra en los archivos de la "**SECRETARÍA**", de acuerdo con el artículo 23, fracción VII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.
- c) Que se identifica con credencial para votar número **Eliminado 1** expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- d) Señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Av. México No. 2798 piso 5 Int. 1, colonia Circunvalación Vallarta, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco, C.P. 44680, el teléfono 3322591567 y correo electrónico comercial@mipeventos.com.
- e) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **ECM200131T50**.
- f) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- g) Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- h) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

III. Las "PARTES" declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FEDERALES FONE, FONDO DE APORTACIONES DE NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO DEL EJERCICIO 2023**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL58/2023 con concurrencia del Comité** denominada "**ADQUISICIÓN DE EVENTOS INTEGRALES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**", la cual fue resuelta o autorizada a favor del "**PROVEEDOR**" de conformidad con el resolución de fecha **21 de abril de 2023**, emitida por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**.
- b) Que el "**PROVEEDOR**" se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, y su junta aclaratoria, a las que en su conjunto se les referirá como las "**BASES**", y particularmente en el **ANEXO 1** de las mismas.
- c) Que para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la "**LEY**", se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. Las "**PARTES**" acuerdan que la "**DEPENDENCIA**", es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las "**PARTES**", ya



Dirección General Jurídica
CMT-CTO 73/23

que es la receptora final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la “SECRETARÍA”.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, el “PROVEEDOR” prestará el **servicio eventos integrales**, para la “DEPENDENCIA”, los cuales deberán cubrir la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas primeramente en la propuesta presentada por el representante del “PROVEEDOR” y después en las “BASES” respecto de la licitación señalada en el inciso a) de la declaración III anterior, de acuerdo a lo que a continuación se describe:

PART.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	EVENTO INTEGRAL DENOMINADO: JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA RECREA EN SU ETAPA ESTATAL A REALIZARSE DEL 24 AL 26 DE ABRIL DEL 2023 PARA EL NIVEL PRIMARIA Y DEL 27 AL 28 DE ABRIL DEL 2023 PARA EL NIVEL SECUNDARIA.	\$5,227,710.00	\$5,227,710.00
2	1.00	SERVICIO	EVENTO INTEGRAL DENOMINADO: DESFILE CIVICO DEPORTIVO CON MOTIVO DEL 113 ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA QUE SE REALIZARA EL 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.	\$271,322.00	\$271,322.00
3	1.00	SERVICIO	EVENTO INTEGRAL DENOMINADO: TERCERA CONVIVENCIA DE JUEGOS TRADICIONALES QUE SE LLEVARA A CABO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.	\$37,100.00	\$37,100.00
4	1.00	SERVICIO	EVENTO INTEGRAL, DIA DE LA MADRE 2023.	\$850,000.00	\$850,000.00
SUBTOTAL:					\$6,386,132.00
I.V.A.:					\$1,021,781.12
TOTAL:					\$7,407,913.12

ap

TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El “PROVEEDOR” deberá prestar el servicio objeto de este contrato desde el día **24 del mes de abril del año 2023** hasta el día **30 del mes de noviembre del año 2023**, conforme a lo señalado en el **ANEXO “1”** del presente contrato.

Así mismo, el “PROVEEDOR” deberá presentar a la “DEPENDENCIA” los siguientes entregables, en las fechas que esta señale:

PARTIDA 1

- Al final de la entrega del servicio de los alimentos deberá presentar evidencias de manera digital (fotografías) de la presentación del servicio de desayunos, cenas y box lunch.
- En el transporte deberá elaborar bitácoras, así como los trazos de rutas establecidas a las diferentes sedes, registro de abordaje del punto de partida y el punto de llegada.
- En el Hospedaje, bitácoras de registro de huéspedes para la ingesta de alimentos diariamente.
- Constancia de recepción de mercancía.

PARTIDA 2

- Previo al inicio de fabricación de las pancartas, reconocimiento, pants y playeras, el “PROVEEDOR” deberá entregar muestras con el diseño impreso autorizado. Al final de la entrega del servicio de los alimentos (box Lunch) y entregas de pants, playeras, pancartas y reconocimientos el “PROVEEDOR” deberá presentar evidencias de manera digital (fotografías)
- Constancia de recepción de mercancía.

PARTIDA 3

- Al final de la entrega del servicio de los alimentos el “PROVEEDOR” deberá presentar evidencias de manera digital (fotografías) de la presentación del servicio de box lunch, así como de la entrega de los materiales.
- Constancia de recepción de mercancía.

PARTIDA 4

- La entrega del servicio de alimentos y todos los requerimientos necesarios para realizar dicho evento, evidencia fotográfica

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **24 del mes de abril del año 2023**, y concluirá el día **30 del mes de noviembre del año 2023**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

W





QUINTA.- DEL PRECIO. El "PROVEEDOR" fija un precio de hasta \$7,407,913.¹² M.N. (siete millones cuatrocientos siete mil novecientos trece pesos ^{12/100} Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, por el servicio objeto de este contrato, con los precios unitarios indicados en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al "PROVEEDOR" en moneda nacional, mediante pago único o parcialidades. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para cada pago parcial o para el pago total, sea recibida en la Dirección de Almacenes de la "DEPENDENCIA":

Documentos para cada pago parcial o total:

- Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la "DEPENDENCIA".
- Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- Copia de la Resolución de Adjudicación.
- 1 copia del contrato.
- Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las "BASES") en la cual el "PROVEEDOR" declara que no es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SEXTA bis** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA bis.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El "PROVEEDOR" se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de la terminación de la vigencia del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El "PROVEEDOR" está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la "LEY".

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el "PROVEEDOR", podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del "PROVEEDOR" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la "LEY", y 107 de su Reglamento.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO. El "PROVEEDOR" garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la "DEPENDENCIA".

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que el "PROVEEDOR" no preste en tiempo y forma el servicio objeto de este contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la "SECRETARÍA" o a la "DEPENDENCIA", la "SECRETARÍA" podrá descontar al "PROVEEDOR", de la cantidad establecida en la cláusula **QUINTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la "SECRETARÍA" podrá rescindir el presente contrato.

NOVENA. OBLIGACIONES DE LA "DEPENDENCIA".

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el "PROVEEDOR" lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- Informar por escrito al "PROVEEDOR", cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.



- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **OCTAVA** del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.- La **"DEPENDENCIA"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, o quien ocupe dicho cargo, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Asimismo, la **"DEPENDENCIA"** sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la **"DEPENDENCIA"**.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las **"BASES"**, la propuesta señalada en la cláusula **SEGUNDA**, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las **"BASES"** en perjuicio de la **"DEPENDENCIA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"DEPENDENCIA"**;
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el **"PROVEEDOR"** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde



- en perjuicio de los intereses de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **QUINTA** de este Contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SEXTA bis** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** en coordinación con la **"DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

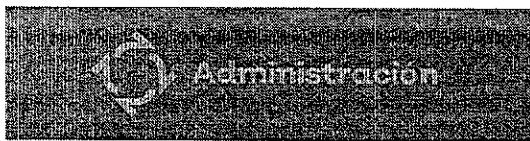
Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.



La **"DEPENDENCIA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA TERCERA.- DEL RECHAZO. Las **"PARTES"** acuerdan que ni la **"DEPENDENCIA"** ni la **"SECRETARÍA"** estarán obligadas a recibir o aprobar aquel servicio que el **"PROVEEDOR"** intente prestar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"** o la **"DEPENDENCIA"**, la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en las **"BASES"**, su **ANEXO 1** y su junta aclaratoria, así como las ofertadas en la propuesta del **"PROVEEDOR"**. El rechazo del servicio deberá ser informado por la **"DEPENDENCIA"** por escrito al **"PROVEEDOR"**. La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por la **"DEPENDENCIA"** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA CUARTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El **"PROVEEDOR"** será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD. El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la **"DEPENDENCIA"** o la **"SECRETARÍA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la **"LEY"**. ap

DÉCIMA SEXTA.- DE LA CESIÓN. El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin. ★

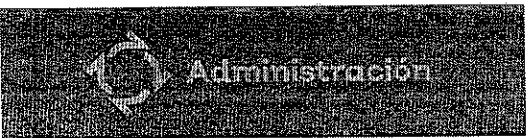
DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"**, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

DÉCIMA OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las **"PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de la **"DEPENDENCIA"** podrá ampliarse la prestación del servicio, objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la **"LEY"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una prórroga al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del **"REGLAMENTO"**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SEXTA bis** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"DEPENDENCIA"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación del servicio. En dicho supuesto, se deberá formalizar prórroga respectiva, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la **"DEPENDENCIA"**, no se requerirá de la solicitud de el **"PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la **"DEPENDENCIA"**, la



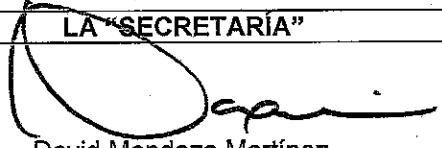
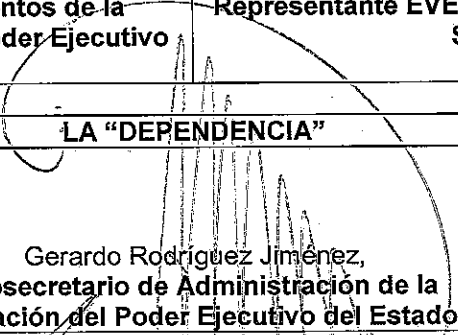
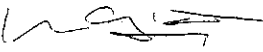
“**SECRETARÍA**” o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al “**PROVEEDOR**” para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las “**PARTES**”. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al “**PROVEEDOR**” hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el “**PROVEEDOR**”.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las “**PARTES**” será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El “**PROVEEDOR**” manifiesta tener conocimiento de que la “**SECRETARÍA**”, la “**DEPENDENCIA**”, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el “**PROVEEDOR**” manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las “**PARTES**” acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las “**BASES**”, después en la propuesta señalada en la cláusula **SEGUNDA** de este contrato, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por las “**PARTES**” y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA “SECRETARÍA”  David Mendoza Martínez, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	EL “PROVEEDOR”  C. Héctor Javier Guzmán Amezcua, Representante EVENTOS Y CONVENCIONES MIP, S.A. DE C.V.
LA “DEPENDENCIA”  Gerardo Rodríguez Jiménez, Subsecretario de Administración de la Secretaría Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	
TESTIGO  Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	TESTIGO  Lic. Nora Aidé Nieto Torres, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

RPV/ERZG

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE “**ADQUISICIÓN DE EVENTOS INTEGRALES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**”, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO **LPL58/2023 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**, CELEBRADO EL 24 DE ABRIL DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y **EVENTOS Y CONVENCIONES MIP, S.A. DE C.V.**

1 Se elimina por contener número de folio de identificación oficial del representante legal, por considerarse datos personales identificativos, con fundamento legal al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con las fracciones IX y X de artículo 3 el artículo 70 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y fracción I del apartado quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados, previstos en la citada Ley de Transparencia.



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
ANEXO 1 DEL CONTRATO CMT-CTO 73/23

ANEXO "1"



ANEXO 2

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
LPL58/2023

CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

"ADQUISICIÓN DE EVENTOS INTEGRALES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

Guadalajara Jalisco, a lunes, 17 de abril de 2023.

ATN: Dirección General de Abastecimientos

(PROPUESTA TÉCNICA)

Nº	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción
1	Servicio (s)	1.0	Evento Integral denominado: "Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica RECREA en su etapa estatal a Realizarse del 24 al 26 de Abril 2023, para el nivel Primaria y del 27 al 28 de Abril del 2023 para el nivel secundaria, especificaciones conforme anexo técnico.
2	Servicio (s)	1.0	Evento Integral Denominado: "Desfile Cívico Deportivo con motivo del 113 Aniversario del Inicio de la Revolución Mexicana que se Realizara el 20 de Noviembre del año en curso, Especificaciones conforme al anexo técnico.
3	Servicio (s)	1.0	Evento Integral Denominado "Tercera Convivencia de Juegos Tradicionales que se llevara a cabo el 30 de Noviembre del 2023 Especificaciones conforme al anexo técnico
4	Servicio (s)	1.0	Evento Integral, Día de la Madre 2023, Según anexo Técnico

ENTREGABLES Y DEMAS CARACTERISTICAS

Partida 1: Evento Integral "Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica RECREA 2022-2023 Etapa Estatal"

Cantidad: 1 Servicio

Hotel Sede : Hoteles Aranzazu centro histórico de Guadalajara denominación cuatro estrellas.

Fecha Evento: 24, 25 y 26 de abril nivel primaria y 27 y 28 de abril de 2023 nivel secundaria.

HOSPEDAJE, CENAS Y DESAYUNOS

HOSPEDAJE ENTRADA 24 DE ABRIL 2023 A LAS 8:00 HRS.

SALIDA 26 DE ABRIL 2023 A LAS 12:00 HRS.

HOSPEDAJE ENTRADA 27 DE ABRIL 2023 A LAS 07:00 HRS.

SALIDA 28 DE ABRIL 2023 A LAS 12:00 HRS.

HOSPEDAJE

Nº	Día	Concepto	cantidad	Ubicación
1	24 abril 2023.	Habitación Cuádruple	359	Hotel Aranzazu
2	24 abril 2023.	Habitación Doble	181	Hotel Aranzazu
3	25 abril 2023.	Habitación Cuádruple	359	Hotel Aranzazu
4	25 abril 2023.	Habitación Doble	181	Hotel Aranzazu
5	27 abril 2023.	Habitación Cuádruple	177	Hotel Aranzazu
6	27 abril 2023.	Habitación Doble	69	Hotel Aranzazu

ALIMENTOS EN EL HOTEL DESAYUNO 06:30 HRS. Y CENA 19:00 HRS.

Nº	Día	Concepto	cantidad	Ubicación
7	24 abril 2023.	Cena	1798	Hotel Aranzazu
8	25 abril 2023.	Desayuno	1798	Hotel Aranzazu
9	25 abril 2023.	Cena	1798	Hotel Aranzazu
10	26 abril 2023.	Desayuno	1798	Hotel Aranzazu
11	27 abril 2023.	Cena	846	Hotel Aranzazu
12	28 abril 2023.	Desayuno	846	Hotel Aranzazu

Domicilio: Calle Av. México 2798, Circunvalación Vallarta

Teléfono (c): 3341720091

Página 1 de 84

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
ANEXO 1 DEL CONTRATO CMT-CTO 73/23



EVENTOS Y CONVENCIONES

Escolares de la Educación Básica, Hotel de 4 Estrellas.

El hotel cuenta con las condiciones y medidas de higiene y salubridad establecidas para garantizar la salud de los huéspedes durante su estancia.

El Hotel cuenta con la capacidad y disponibilidad de habitaciones, para albergar 1,798 huéspedes, los días **24 y 25 de abril**, en 359 habitaciones cuádruples y 181 habitaciones dobles, **27 de abril** 177 habitaciones cuádruples y 69 habitaciones dobles. Se garantiza la experiencia y la capacidad técnica en eventos similares.

De acuerdo al manual de organización de Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica RECREA 2022-2023

El hotel cuenta con un sistema de seguridad para garantizar la seguridad y tranquilidad de los huéspedes durante su estancia. (Alarmas sísmicas, circuito cerrado de tv y video, personal de seguridad por nivel, así como permitir el ingreso al equipo de seguridad de la SEJ, chapas de puertas de seguridad etc.) amenidades como valor agregado.

Llevaremos controles que permitirán conocer o identificar el ingreso y salida por medio de bitácoras de registro y salidas de huéspedes diariamente.

Alimentación:

El servicio de alimento se prepara tipo: Bufet para el desayuno y cenas los cuales contendrán un menú variado, balanceado (contenido calórico, proteínico y energético) y el manejo, preparación y elaboración de los alimentos que garantizaremos la salud de los huéspedes durante su estancia, tomando las medidas de higiene en la preparación de alimentos de la Secretaría de la Salud.

Bebidas: Jugos naturales, leche, agua.

Se servirá en los horarios establecidos para la ingesta de alimentos.

Bitácoras de registro de huéspedes para la ingesta de alimentos diariamente.

Forma de Pago: Para efecto del pago al término del evento proporcionaré bitácoras de: hospedaje, cenas y desayunos, además evidencia fotográfica y prensa escrita.

TRANSPORTE

SERVICIO DE TRANSPORTE			
Día	Concepto	cantidad	Ubicación
24 abril 2023.	Servicio de Transporte	34	Hotel Arazazu
25 abril 2023.	Servicio de Transporte	34	Hotel Arazazu
26 abril 2023.	Servicio de Transporte	22	Hotel Arazazu
27 abril 2023.	Servicio de Transporte	13	Hotel Arazazu
28 abril 2023.	Servicio de Transporte	9	Hotel Arazazu

Transporte: proporcionaré vehículos:

Tipo de vehículos. Autobús tipo foráneo de reciente modelo (2018 al 2023) número de plazas por unidad. De 40 a 45 tipo de asientos. Reclinables acolijnados, que brinden confort, contar con botiquín de primeros auxilios por unidad. Logística de desplazamiento. Se proporcionara el trazo de rutas establecidas. Tipo de seguro: Cobertura amplia y seguro de viajero. Se proporcionará copia de póliza del seguro de viajero: Bitácoras de registro de huéspedes, usuarios del servicio de transporte ida y vuelta diariamente.

TRANSPORTE DE 40 A 45 PLAZAS, ASIENTOS RECLINABLES, PANTALLAS, BAÑO, CORTINAS, AIRE ACONDICIONADO Y SEGURO DE VIAJERO COBERTURA AMPLIA.

Domicilio: Calle AK México 2708, Circunvalación Vallarta

Teléfono (p): 3341722081

Página 2 de 84



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
ANEXO 1 DEL CONTRATO CMT-CTO 73/23



DÍA 24 DE ABRIL 2023

CANTIDAD	HORA	DESTINO
8 CAMIONES	10: 00 AM EN EL HOTEL	CANCHAS DE FUTBOL DEL CLUB DEPORTIVO DESSPEJA CALLE BIELA N° 3000 COL. ALAMO INDUSTRIAL TLAQUEPAQUE
6 CAMIONES	10: 00 AM EN EL HOTEL	CANCHAS DEL POLIDEPORTIVO PANAMERICANO DE VOLEIBOL AV. AVILA CAMACHO N° 1953 COL. JARDINES DEL COUNTRY GUADALAJARA, JAL.
6 CAMIONES	10: 00 AM EN EL HOTEL	CANCHAS DEL CODE EN AV. ALCALDE N° 1360, COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA, JAL.
8 CAMIONES	10: 00 AM EN EL HOTEL	POLIDEPORTIVO REVOLUCIÓN EN CALLE NUEVA ESCOCIA N°1531, COL. PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
5 CAMIONES	10: 00 AM EN EL HOTEL	ESTADIO PANAMERICANO DE BALÓNMANO UBICADO EN CALLE MEDRANO ENTRE SAN JACINTO Y MANUEL M. PONCE COL. SAN RAFAEL GUADALAJARA, JAL.
1 CAMIONES	10: 00 AM EN EL HOTEL	UNIDAD DEPORTIVA FLORES MAGÓN UBICADO EN AV. TEXTIL S/N COL. ALTAGRACIA VILLAS DE ZAPOPAN, JAL.
34 CAMIONES EN TOTAL		

TODOS LOS CAMIONES ESTARÁN EN EL HOTEL A LAS 10:00 AM, PARA DE AHÍ PARTIR CON LOS DEPORTISTAS A LAS SEDES DE COMPETENCIA Y DE LAS SEDES A LA CEREMONIA DE INAUGURACIÓN, PARA PARTIR A LAS 15:00 HRS, EN EL ESTADIO PANAMERICANO, CALLE STA. LUCÍA 373, TEPEYAC, 45150 ZAPOPAN, JAL.

AL TERMINO DE LA CEREMONIA DE INAUGURACIÓN TODOS LOS CAMIONES REGRESAR A LOS ALUMNOS Y ENTRENADORES AL HOTEL

DÍA 25 DE ABRIL DE 2023.

CANTIDAD	HORA	DESTINO
8 CAMIONES	07: 00 AM EN EL HOTEL	CANCHAS DE FUTBOL DEL CLUB DEPORTIVO DESSPEJA CALLE BIELA N° 3000 COL. ALAMO INDUSTRIAL TLAQUEPAQUE
6 CAMIONES	07: 00 AM EN EL HOTEL	CANCHAS DEL POLIDEPORTIVO PANAMERICANO DE VOLEIBOL AV. AVILA CAMACHO N° 1953 COL. JARDINES DEL COUNTRY GUADALAJARA, JAL.
6 CAMIONES	07: 00 AM EN EL HOTEL	CANCHAS DEL CODE EN AV. ALCALDE N° 1360, COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA, JAL.
8 CAMIONES	07: 00 AM EN EL HOTEL	POLIDEPORTIVO REVOLUCIÓN EN CALLE NUEVA ESCOCIA N°1531, COL. PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
5 CAMIONES	07: 00 AM EN EL HOTEL	ESTADIO PANAMERICANO DE BALÓNMANO UBICADO EN CALLE MEDRANO ENTRE SAN JACINTO Y MANUEL M. PONCE COL. SAN RAFAEL GUADALAJARA, JAL.
1 CAMIONES	07: 00 AM EN EL HOTEL	UNIDAD DEPORTIVA FLORES MAGÓN UBICADO EN AV. TEXTIL S/N COL. ALTAGRACIA VILLAS DE ZAPOPAN, JAL.
34 CAMIONES EN TOTAL		

TODOS LOS CAMIONES REGRESAR A LOS COMPETIDORES AL TERMINO DE LAS COMPETENCIAL AL HOTEL

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
ANEXO 1 DEL CONTRATO CMT-CTO 73/23



DÍA 26 DE ABRIL DE 2023

CANTIDAD	HORA	DESTINO
4 CAMIONES	07:00 AM EN EL HOTEL	CANCHAS DE FUTBOL, DEL CLUB DEPORTIVO DESSPEJA CALLE BIELA N° 3000 COL. ALAMO INDUSTRIAL TLAQUEPAQUE
3 CAMIONES	07:00 AM EN EL HOTEL	CANCHAS DEL POLIDEPORTIVO PANAMERICANO DE VOLEIBOL AV. AVILA CAMACHO N° 1953 COL. JARDINES DEL COUNTRY GUADALAJARA, JAL.
3 CAMIONES	07:00 AM EN EL HOTEL	CANCHAS DEL CODE EN AV. ALCALDE N° 1360, COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA, JAL.
8 CAMIONES	07:00 AM EN EL HOTEL	POLIDEPORTIVO REVOLUCIÓN EN CALLE NUEVA ESCOCIA N°1531, COL. PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
3 CAMIONES	07:00 AM EN EL HOTEL	ESTADIO PANAMERICANO DE BALÓNMANO UBICADO EN CALLE MEDRANO ENTRE SAN JACINTO Y MANUEL M. PONCE COL. SAN RAFAEL GUADALAJARA, JAL.
1 CAMIONES	07:00 AM EN EL HOTEL	UNIDAD DEPORTIVA FLORES MAGÓN UBICADO EN AV. TEXTIL S/N COL. ALTAGRACIA VILLAS DE ZAPOPAN, JAL.

22 CAMIONES EN TOTAL

TODOS LOS CAMIONES REGRESAR A LOS COMPETIDORES AL TERMINO DE LAS COMPETENCIAL AL HOTEL

DÍA 27 DE ABRIL DE 2023

CANTIDAD	HORA	DESTINO
3 CAMIONES	10:00 AM EN EL HOTEL ARAZAZU	CANCHAS DE FUTBOL, DEL CLUB DEPORTIVO DESSPEJA CALLE BIELA N° 3000 COL. ALAMO INDUSTRIAL TLAQUEPAQUE
2 CAMIONES	10:00 AM EN EL HOTEL ARAZAZU	CANCHAS DEL POLIDEPORTIVO PANAMERICANO DE VOLEIBOL AV. AVILA CAMACHO N° 1953 COL. JARDINES DEL COUNTRY GUADALAJARA, JAL.
2 CAMIONES	10:00 AM EN EL HOTEL ARAZAZU	CANCHAS DEL CODE EN AV. ALCALDE N° 1360, COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA, JAL.
5 CAMIONES	10:00 AM EN EL HOTEL ARAZAZU	POLIDEPORTIVO REVOLUCIÓN EN CALLE NUEVA ESCOCIA N°1531, COL. PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
1 CAMIONES	10:00 AM EN EL HOTEL ARAZAZU	ESTADIO PANAMERICANO DE BALÓNMANO UBICADO EN CALLE MEDRANO ENTRE SAN JACINTO Y MANUEL M. PONCE COL. SAN RAFAEL GUADALAJARA, JAL.

13 CAMIONES EN TOTAL

TODOS LOS CAMIONES REGRESAR A LOS COMPETIDORES AL TERMINO DE LAS COMPETENCIAL AL HOTEL

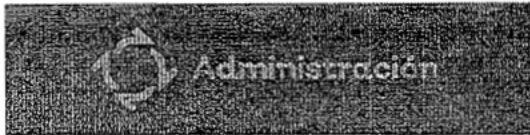
DÍA 28 DE ABRIL DE 2023.

CANTIDAD	HORA	DESTINO
2 CAMIONES	07:00 AM EN EL HOTEL	CANCHAS DE FUTBOL, DEL CLUB DEPORTIVO DESSPEJA CALLE BIELA N° 3000 COL. ALAMO INDUSTRIAL TLAQUEPAQUE
2 CAMIONES	07:00 AM EN EL HOTEL	CANCHAS DEL POLIDEPORTIVO PANAMERICANO DE VOLEIBOL AV. AVILA CAMACHO N° 1953 COL. JARDINES DEL COUNTRY GUADALAJARA, JAL.

Domicilio: Calle Al. México 2798, Circunvalación Vallarta.

Teléfono (51) 3341723091

Página 4 de 64



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
ANEXO 1 DEL CONTRATO CMT-CTO 73/23



EVENTOS Y CONVENCIONES

2 CAMIONES	07:00 AM EN EL HOTEL	CANCHAS DEL CODE I EN AV. ALCALDE N° 1360, COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA, JAL.
2 CAMIONES	07:00 AM EN EL HOTEL	POLODEPORTIVO REVOLUCIÓN EN CALLE NUEVA ESCOCIA N°1531, COL. PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
1 CAMIONES	07:00 AM EN EL HOTEL	ESTADIO PANAMERICANO DE BALONMANO UBICADO EN CALLE MEDRANO ENTRE SAN JACINTO Y MANUEL M. PONCE COL. SAN RAFAEL, GUADALAJARA, JAL.
09 CAMIONES EN TOTAL		

TODOS LOS CAMIONES REGRESARÁN A LOS COMPETIDORES AL TÉRMINO DE LAS COMPETENCIAS AL HOTEL.

MEDALLAS

Concepto	Cantidad	Terminado
Medalla 1° lugar	450 piezas	Color Oro
Medalla 2° lugar	450 piezas	Color Plata
Medalla 3° lugar	530 piezas	Color Bronce

Medalla centrifugada en metal Zamac 2 caras en forma circular con pase de listón de 2.5 cms. De ancho para la cintilla, en la parte superior. Terminado en oro, plata y bronce de 60 mm de diámetro y 5 mm de espesor, con la forma de la flama en la parte de enfrente y de las flamas saliendo 4 estrellas, en troquel. En la parte de debajo de la medalla la leyenda "Juegos Deportivos Escolares de la Educación Básica".
Todo según diseño.

En la parte posterior de la medalla, el logotipo de Recrea con la leyenda en la parte inferior "Educación para refundar 2040" así como el logotipo de la Secretaría de Educación (libro abierto con la palabra Educación a un costado) y el Logotipo, de gobierno del estado.

Según diseño.

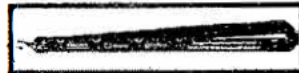
ESPECIFICACIONES CINTILLA PARA MEDALLA

Cintilla en tela color RGB 252,27,48, sublimada, de 80 cms. De largo y 2.5 cms. De ancho, cosida al pase de listón de la medalla, con los logotipos alrededor de esta, de color blanco:

Logotipo de Secretaría de Educación (libro abierto con la palabra Educación).

Logotipo de Gobierno del Estado.

Logotipo de RECREA, con la leyenda "Educación para refundar el 2040"



BOX LUNCH

REQUERIMIENTOS:

Día	Concepto	Cantidad	Ubicación	Hora de entrega
24 abril 2023.	Box Lunch	3042	Instalaciones Deportivas	13:00 HRS.
25 abril 2023.	Box Lunch	3042	Instalaciones Deportivas	12:00 HRS.
27 abril 2023.	Box Lunch	1885	Instalaciones Deportivas	12:00 HRS.

DESCRIPCIÓN DE ALIMENTOS

BOX LUNCH: 7969 PIEZAS PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA RECREA 2022 - 2023

Cada uno llevará:

- 1 LONCHE DE JAMÓN CORONA DE PIERNAS 50 GMS.
- EN TELERA CON MEDIDAS DE 15 X 10 CM. +/-

Domicilio: Calle AV. Músculo 2708, Circunvalación Vallarta

Teléfono (56) 3341725091

Página 5 de 84



EVENTOS Y CONVENCIONES

3. CON MAYONESA MCCORMICK 3 PORCIONES DE Jitomate en rodajas, 3 PORCIONES DE CEBOLLA, 2 PORCIONES DE LECHUGA ITALIANA Y 4 PORCIONES DE CHILE JALAPEÑO (POR SEPARADO SOLO EL JALAPEÑO)
 4. 1 FRUTA ENTERA (MANZANA)
 5. 1 JUGO MARCA JUMEX DE VARIOS SABORES (MANZANA, MANGO O NARANJA) DE 250 ML. EN PRESENTACIÓN DE (CARTÓN, O BOTELLITA DE PLÁSTICO.)
 6. 1 BARRA DE CEREAL QUAKER 120 G.
 7. EMPACADO EN CAJA BIODEGRADABLE DE BOX LUNCH
- UNA VEZ ADJUDICADO SE ME PROPORCIONARÁ LUGARES Y HORA DE ENTREGA DEL BOX LUNCH.

TIEMPO DE ENTREGA

Las medallas se requieren el 24 de abril de 2023, en Av. Hidalgo 1201, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco. lunes 24, martes 25 y miércoles 26 de abril de 2023 para el nivel de primaria y jueves 27 y viernes 28 de abril de 2023 para el nivel de secundaria, día de Evento. El box lunch en el horario y lugar establecido en anexo así con el servicio de transporte (varias sedes dentro de la zona metropolitana) se me proporcionaran después del fallo

Garantías

Se garantiza por escrito la reposición de las medallas en caso de fallas de producción, impresión o terminado. Se garantiza por escrito la capacidad y disponibilidad de habitaciones, para albergar 1,798 huéspedes, los días 24 y 25 de abril, en 359 habitaciones cuádruples y 181 habitaciones dobles, 27 de abril 177 habitaciones cuádruples y 69 habitaciones dobles

Obligaciones de los participantes

Se entrega muestras físicas representativas de las medallas para validación, con las características de tamaño y material.

Se anexa dentro de la propuesta carta donde se nos comprometemos a cumplir con lo solicitado

Entregables

- 1.- Al final de la entrega del servicio de los alimentos presentaremos evidencias de madara digital (fotografías de la presentación del servicio de desayunos, cenas y box lunch
- 2.- Se proporcionara bitácoras de transporte y los trazos de rutas establecidas a las diferentes sedes, registros de abordajes del punto de partida y el punto de llegada
- 3.- En el hospedaje, bitácoras de registro de huéspedes para la ingesta de alimentos diarios
- 4.- Constancia de recepción de mercancía.



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
ANEXO 1 DEL CONTRATO CMT-CTO 73/23



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL58/2023
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"
"ADQUISICIÓN DE EVENTOS INTEGRALES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

CARTA COMPROMISO

Guadalupe Jalisco, a lunes, 17 de abril de 2023.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

ATN: Dirección General de Abastecimientos

Yo, C. Hector Javier Guzmán Amezcua, manifiesto bajo protesta de decir verdad a nombre y representación de la empresa "EVENTOS Y CONVENCIONES MIP S.A. DE C.V.", para el presente proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL58/2023 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ" "ADQUISICIÓN DE EVENTOS INTEGRALES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN", garantizamos las instalaciones y capacidades de habitaciones, autobuses foráneos de modelos recientes, box lunch, reposición de medallas, impresiones o terminados de cualquiera de los servicios cotizados en la presente contratación.

ATENTAMENTE


Héctor Javier Guzmán Amezcua
Representante Legal



Partida 2: Evento Integral "Desfile Cívico Deportivo con motivo el 113 Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana, que se realizará el 20 de noviembre de 2023"

Cantidad: 1 Servicio

Fecha Evento: 20 de noviembre de 2023.

Zona Metropolitana de Guadalajara

DESCRIPCION DE ALIMENTOS

BOX LUNCH: 250 PIEZAS PARA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023

Cada uno contiene:

- 1 LONCHE DE JAMÓN CORONA DE PIERNA 50 GMS.
- EN TELERA CON MEDIDAS DE 15 X 10 CM. +/-
- CON MAYONESA MCCORMICK 3 PORCIONES DE Jitomate en rodajas, 3, PORCIONES DE CEBOLLA, 2 PORCIONES DE LECHUGA ITALIANA Y 4 PORCIONES DE CHILE JALAPEÑO (POR SEPARADO SOLO EL JALAPEÑO)
- 1 FRUTA ENTERA (MANZANA)
- 1 JUGO MARCA JUMEX DE VARIOS SABORES (MANZANA, MANGO O NARANJA) DE 250 ML. EN PRESENTACIÓN DE (CARTÓN, O BOTELLITA DE PLÁSTICO.)
- 1 BARRA DE CEREAL QUAKER 120 G.
- EMPACADO EN CAJA BIODEGRADABLE DE BOX LUNCH
- 3000 AGUAS EMBOTELLADAS DE 600 ML

UNA VEZ ADJUDICADO SE ME PROPORCIONARÁ EL LUGAR Y HORA DE ENTREGA DEL BOX LUNCH EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE

UNIFORMES

CANTIDAD: 120 PANTS

MATERIAL: Chamara elaborada en micro fibra 100% Poliéster

Chamara color azul marino, con gorro, según diseño, cremallera en color azul marino desde la parte inferior de la chamara, hasta el cuello, vivos en color blanco en la parte superior y con RGB252,27,48 en contraste según diseño, los puños en color azul marino, según diseño, bolsas laterales con cierre color azul, según diseño.

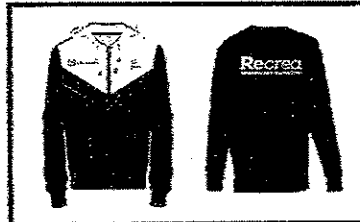
Logotipo de Educación (imagen de libro abierto y a un costado la palabra Educación) en la parte superior derecha a la altura del pecho con una medida de 9.5 cm de largo por 2.5 cm de alto. Según diseño.

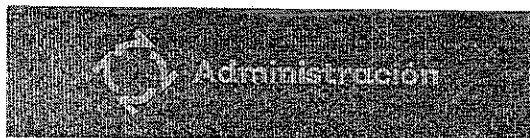
Escudo de Gobierno del Estado en la parte superior izquierda a la altura del pecho con una medida de 5.5 cm de largo por 5.5 cm alto. Según diseño.

Logotipo de Recrea, con la leyenda de "Educación para refundar 2040", en la parte posterior de la chamara, según diseño con una medida de 20 cm de largo por 6 cm de alto

MATERIAL: Pantalón elaborado en micro fibra, 100% poliéster.

Pants en color azul con vivos a los costados en color blanco y RGB





Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
ANEXO 1 DEL CONTRATO CMT-CTO 73/23



252,27,48, en la parte del resorte de la cintura vivos en color azul marino, según diseño, así como cordón color azul para ajustar el pantalón.

Escudo de Gobierno en la parte superior izquierda del pantalón con una medida de 5.5 cm de largo por 5.5 cm de alto.

Cintura con resorte ancho y cordón en color azul marino.

Bolsas laterales con cierre en color azul.

Cierre en la parte inferior de cada pierna del pantalón en color azul marino.

Todo según diseño.

UNA VEZ ADJUDICADO SE ME PROPORCIONARÁ LAS TALLAS, LUGAR DE ENTREGA.

CANTIDAD: 120 Playeras

MATERIAL: 100% ALGODÓN

Playera tipo polo 100% algodón en color blanco.

Logotipo de Secretaría de Educación (figura de libro abierto, con la palabra educación a un costado) en color gris. En la parte superior derecha a la altura del pecho con una medida de 9.5 cm de largo por 2.5 cm de alto.

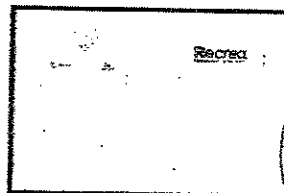
Logotipo de Gobierno del Estado en color gris dentro de un rombo blanco. En la parte superior izquierda a la altura del pecho con una medida de 7 cm de alto por 7 cm de largo.

Logotipo de Recrea, con la leyenda en la parte inferior del logotipo de "Educación para refundar 2040", en la parte posterior de la playera. En la parte superior en color gris.

Todo según diseño.

UNA VEZ ADJUDICADO SE ME PROPORCIONARÁN LAS TALLAS Y ARCHIVO DIGITAL CON LOS DISEÑOS VALIDADOS POR LA DEPENDENCIA.

Entregaremos en el Gimnasio del Estado, ubicado en Coronel Calderón 436, Col Centro Barranquitas C.P 44280 Guadalajara, Jalisco. Fecha por confirmar



PANCARTAS

Desfile Cívico Deportivo con motivo al 112 Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana, que se realizará el 20 de noviembre del año en curso

CANTIDAD: 30 PIEZAS

ESPECIFICACIONES:

Pancartas en vinil con impresión de 85 cm. X 55 cm. Según diseño

Logotipo de Secretaría de Educación (libro abierto con la palabra Educación a un costado) en la parte inferior al centro de la pancarta.

Logotipo de Recrea con la leyenda en la parte inferior del logotipo "Educación para refundar 2040". En la parte inferior derecha de la pancarta

Logotipo de Gobierno del Estado. En la parte inferior izquierda de la pancarta.

Todo según diseño

UNA VEZ ADJUDICADO SE ME PROPORCIONARÁ LOS ARCHIVO DIGITAL CON LOS DISEÑOS VALIDADOS POR LA DEPENDENCIA.



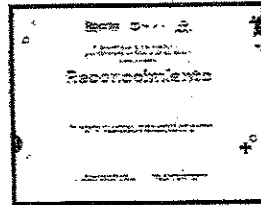
RECONOCIMIENTO



Desfile Cívico Deportivo con motivo el 113 Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana, que se realizará el 20 de noviembre del año en curso
CANTIDAD: 30 PIEZAS

ESPECIFICACIONES:

Placas de aluminio color plata, sublimada a colores con fondo de aluminio color dorado y base de acrílico cristal de 9mm de espesor, tamaño media carta, con pernos de aluminio en las esquinas.
Logotipo de secretaria de Educación (libro abierto con la palabra Educación a un costado) en la parte superior al centro, según diseño.
Logotipo de Recrea, con la leyenda en la parte inferior del logotipo de "Educación para refundar 2040". En la parte superior derecha, según diseño.
Logotipo de Gobierno del Estado. En la parte superior izquierda de la pancarta.



UNA VEZ ADJUDICADO SE ME PROPORCIONARÁ LOS ARCHIVO DIGITAL CON LOS DISEÑOS VALIDADOS POR LA DEPENDENCIA.

RENTA, MONTAJE, DESMONTAJE, FLETE, CARGA Y DESCARGA

1 GRADERIA METALICA

GRADERIA METALICA CON ASIENTO Y HUELLA INDEPENDIENTE 8 NIVELES DESPLANTADA A 1.20 MTS.
PASILLO CUBIERTO DE MADERA, CON BARANDAL Y CAPACIDAD PARA 200 PERSONAS, 11.70 mts. Lineajes de gradería con 8 niveles, con 3 escalinatas de acceso de 0.80 mts. Y 2 escaleras de acceso con descansos de 1.22 y 1.80 mts.

1 MAMPARA ESTRUCTURAL

Renta y construcción de 1 mampara estructural.
de 12.20 Mts. de largo y 2.02 Mts. de alto, desplantada a nivel de piso, INCLUYE LONA, 50 VALLAS DE CONTENCIÓN

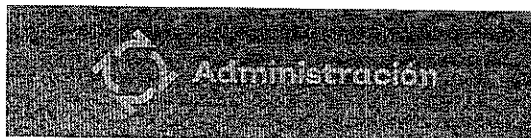
Renta, acomodo, distribución y retiro de 60 vallas de contención alrededor de la estructura, con bandas reflejantes de seguridad al peatón:

1 TOLDO ESTRUCTURAL PANORAMICO

Renta colocación y retiro de 1 (Uno) Toldo tipo Panorámico en color blanco, de 12.20 Mts. de largo x 6.10 Mts. de ancho, con lo que se cubrirá una superficie total de 74.42 Mts con una altura de 4.30 Mts.
Incluye: la renta de materiales, mano de obra de montaje y desmontaje, fletes, carga y descarga, materiales menores y maniobras internas.

Montaje del evento día 19 de noviembre a las 7:00 horas, desmontaje 20 de noviembre de 2023 después del desfile.

LUGAR: Una vez adjudicado se me dará el lugar donde se instalarán.



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
ANEXO 1 DEL CONTRATO CMT-CTO 73/23



Tiempo de Entrega:

Entregare las pancartas, reconocimientos, pants y playeras en el Gimnasio del Estado, ubicado en Coronel Calderón 436, Col Centro Barranquitas C.P 44280 Guadalajara, Jalisco. el 15 de noviembre de 2023, los Box lunch el lunes 20 de noviembre de 2023. Se me proporcionará el horario y lugar dentro de la zona metropolitana de Guadalajara. Así como el lugar del montaje de las graderías, toldo, vallas de contención y mampara estructural.

Garantías

Se garantiza por escrito la reposición de las pancartas, reconocimientos, pants y playeras en caso de fallas de producción, impresión o terminados.

Obligaciones de los participantes

Se anexa en la propuesta una carta garantía donde nos comprometemos a cumplir con lo solicitado.

Entregables

- 1.-Previo al inicio de fabricación de las pancartas, reconocimientos, pants y playeras se entregaran muestras con el diseño impreso autorizado. Al final de la entrega del servicio de los alimentos (box lunch) y entrega de pants, playeras, pancartas y reconocimientos se presentaran evidencias de manera digital (fotografías)
- 2.-Constancia de recepción de mercancía.

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
ANEXO 1 DEL CONTRATO CMT-CTO 73/23



Administración



EVENTOS Y CONVENCIONES

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL58/2023
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"
"ADQUISICIÓN DE EVENTOS INTEGRALES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

CARTA COMPROMISO

Guadalajara Jalisco, a lunes, 17 de abril de 2023.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

ATN: Dirección General de Abastecimientos

Yo, C. Hector Javier Guzmán Amezcua, manifiesto bajo protesta de decir verdad a nombre y representación de la empresa "EVENTOS Y CONVENCIONES MIP S.A. DE CV.", para el presente proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL58/2023 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ" "ADQUISICIÓN DE EVENTOS INTEGRALES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN", garantizamos, pancartas, reconocimientos, pants, playeras, impresión o terminados de cualquier de los servicios cotizados en la presente contratación.

ATENTAMENTE

Héctor Javier Guzmán Amezcua
Representante Legal

Domicilio: Calle AV. México 2798, Circunvalación Vallarta

Teléfono fijo: 3341723031

Página 12 de 34



EVENTOS Y CONVENCIONES

Partida 3: Evento Integral "Tercera Convivencia de Juegos Tradicionales"

Cantidad: 1 servicio

Zona Metropolitana de Guadalajara

BOX LUNCH: 222 PIEZAS PARA LA TERCERA CONVIVENCIA DE JUEGOS TRADICIONALES

Cada uno contiene

1. 1 LONCHE DE JAMÓN CORONA DE PIERNA 80 GMS.
2. 1 EN TELERA CON MEDIDAS DE 15 X 10 CM. +/-
3. CON MAYONESA MCCORMICK 3 PORCIONES DE Jitomate en rodajas, 2 PORCIONES DE CEBOLLA, 2 PORCIONES DE LECHUGA ITALIANA Y 4 PORCIONES DE CHILE JALAPEÑO (POR SEPARADO SOLO EL JALAPEÑO)
4. 1 FRUTA ENTERA (MANZANA)
5. 1 JUGO MARCA JUMEX DE VARIOS SABORES (MANZANA, MANGO O NARANJA) DE 250 ML. EN PRESENTACIÓN DE (CARTÓN, O BOTELLITA DE PLÁSTICO.)
6. 1 BARRA DE CEREAL QUAKER 120 G.
7. EMPACADO EN CAJA BIODEGRADABLE DE BOX LUNCH

UNA VEZ ADJUDICADO SE ME PROPORCIONARÁ LUGAR Y HORA DE ENTREGA DEL BOX LUNCH EL MIÉRCOLES 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.

REQUERIMIENTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
Yoyos de plástico	30	Yoyo de cuerda, de marca reconocida en el mercado, fabricado en plástico, con un diámetro de 5 a 6 centímetros y de 3 a 4 centímetros de ancho, con cuerda de poliéster de 100 a 110 centímetros de longitud.
Trompos	30	Trompos de plástico colores transparentes incluye accesorios (maniposa, aro y cuerda), tamaño estándar
Balón PVC grueso	30	Balón de pvc grueso sin cámara (balón noto-moldado) peso 140 a 146 grs. 17.8 cm (7 pulgadas)
Cuerdas de 12 metros	4	Cuerda polipropileno Largo: 12 mts. Grosor: 3/4 de pulgada = 2 cm. Color: multicolor
Cuerdas para saltar de polipropileno	30	Cuerdas para saltar de polipropileno, con mango de madera, cordón de escritorio largo de 2.80 mts. Trenzada en varios colores
Contador Manual de 4 dígitos	3	Contador manual de 4 dígitos
Paquetes de canicas	10	Pequeña esfera de vidrio de colores en su interior, Material: Vidrio, Tamaños Tradicional, Color: Varios Colores
Cintas adhesivas marcaje	3	Cintas adhesivas vinil pvc marcaje de áreas, placa, colores 48mm x 33m
Cajas de gises de colores Jumbo	10	Cajas de gises Jumbo de colores con 12 pzas. c/u modelo 320 medidas del gis

Entregaré en el Gimnasio del Estado, ubicado en Coronel Calderón 436, Col Centro Barranquitas C.P 44280 Guadalajara, Jalisco, el 24 de noviembre de 2023

Tiempo de Entrega

Entregaré el material en el Gimnasio del Estado, ubicado en Coronel Calderón 436, Col Centro Barranquitas C.P 44280 Guadalajara, Jalisco, el 27 de noviembre de 2023, los Box lunch el jueves 30 de noviembre de 2023, el horario y lugar dentro de la zona metropolitana de Guadalajara se proporcionará después de ser adjudicado.

Garantía

Se brindará el servicio en tiempo y forma y de acuerdo a lo solicitado

Entregables

- 1.- Al final de la entrega del servicio de los alimentos presentaremos evidencias de manera digital (fotografías) de la prestación del servicio box lunch, así como de la entrega de los materiales
- 2.- Constancia de recepción de mercancía

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
ANEXO 1 DEL CONTRATO CMT-CTO 73/23



Administración



EVENTOS Y CONVENCIONES

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL58/2023
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"
"ADQUISICIÓN DE EVENTOS INTEGRALES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

CARTA COMPROMISO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

Guadalajara Jalisco, a lunes, 17 de abril de 2023.

AT'N: Dirección General de Abastecimientos

Yo, C. Hector Javier Guzmán Amezcua, manifiesto bajo protesta de decir verdad a nombre y representación de la empresa "EVENTOS Y CONVENCIONES MIP S.A. DE C.V.", para el presente proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL58/2023 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ" "ADQUISICIÓN DE EVENTOS INTEGRALES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN", garantizamos la reposición en caso de fallas o terminados de los servicios cotizados en la presente contratación.

ATENTAMENTE

Héctor Javier Guzmán Amezcua
Representante Legal

Domicilio: Calle Av. México 2738, Circunscripción Valiente

Teléfono (54): 934-1728031

Página 14 de 84



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
ANEXO 1 DEL CONTRATO CMT-CTO 73/23



4 Partida

Evento Integral "Día de las Madres 2023"

Fecha Evento : 09 de mayo de 2023.

Horario del evento: 13:00 a 20:00 horas

considerando 2 horas previas para recepción y logística de 13:00 a 15:00 horas.

Montaje : 08 de mayo de 2023

Servicio Integral Comida para 1,500 personas

Salón: Hacienda la Providencia.

1. Lugar sede Zapopan, Salón con 5000 m2 (espacio techado) con fácil acceso para los asistentes debe de contar con planta de luz para cualquier eventualidad
2. Comida para 1,500 asistentes a 3 tiempos (base carne y/o pollo, ensalada y/o crema, postre), botana seca (papa o cacahuete, etc.), refresco (sabores de cola, mineral, toronja) y hielo sin límites.
3. Degustación para 15 personas para selección del menú.
4. 1500 sillas tipo Tiffany y/o acojinada con vestidura y/o moños.
5. 150 mesas. Montaje en mesa redonda para 10pax. Mantelería con vestiduras (redondo, cuadrado, rectangular, para mismo número de asistencia), servilletas (tela o papel, etc.) Vajilla porcelana y/o similar, cristalería para vasos y cubiertos de acero, espacio entre pasillos. Decoración del salón alusiva al evento
6. 150 centros de mesa con arreglos florales de temporada, tamaño mediano para mesa de 10 personas (se solicitan mínimo 3 muestras en la degustación)
7. 1 menú impreso por mesa y numeración de mesa con señalética
8. Espacio de estacionamiento para la totalidad de los asistentes
9. Espacio para pista de baile para 1500 personas
10. Personal para atención del evento (8 capitanes de meseros, 75 meseros, 3 recepcionistas, 4 personas de apoyo en baños y aseo)
11. Servicio de 1 mesero por cada 2 mesas
12. Evento por 7 horas que incluye 5 horas de servicio, 1 hora de recepción y 1 hora de logística Planos de ubicación
13. Grupo versátil por 4 horas (13 elementos y Audio profesional), Equipo de Sonido de alta calidad para el evento y 1 Técnico de audio durante el evento.
14. Pruebas de sonido previas al evento
15. Mariachi por 1 hora 12 integrantes, experiencia en eventos masivos y ambientación con amplia variedad de instrumentos como 6 violines, 3 trompetas, 1arpa, 1 vihuela, 1 guitarrón.
16. Estaciones de Gel antibacterial para asistentes al evento
17. Servicio médico.

Nota: Es importante señalar que la fecha de evento esta sujeta a cambios de acuerdo al escenario del semáforo epidemiológico en nuestro estado y a las indicaciones que se tengan para garantizar los protocolos de seguridad ante el SARS-CoV-2



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
ANEXO 1 DEL CONTRATO CMT-CTO 73/23



Tiempo de Entrega:

Partida 1: Las medallas se requieren el 24 de abril de 2023, en Av. Hidalgo 1201, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco. lunes 24, martes 25 y miércoles 26 de abril de 2023 para el nivel de primaria y jueves 27 y viernes 28 de abril de 2023 para el nivel de secundaria, día de Evento. El box lunch en el horario y lugar establecido en anexo así con el servicio de transporte (varias sedes dentro de la zona metropolitana) se me proporcionaran después del fallo.

Partida 2: Entregare las pancartas, reconocimientos, pants y playeras en el Gimnasio del Estado, ubicado en Coronel Calderón 436, Col Centro Barranquitas C.P 44280 Guadalajara, Jalisco. el 15 de noviembre de 2023, los Box lunch el lunes 20 de noviembre de 2023. Se me proporcionará el horario y lugar dentro de la zona metropolitana de Guadalajara. Así como el lugar del montaje de las graderías, toldo, vallas de contención y mampara estructural.

Partida 3: Gimnasio del Estado, ubicado en Coronel Calderón 436, Col Centro Barranquitas C.P 44280 Guadalajara, Jalisco. el 27 de noviembre de 2023, los Box lunch el jueves 30 de noviembre de 2023. el horario y lugar dentro de la zona metropolitana de Guadalajara se proporcionara después de ser adjudicado.

Partida 4: 06 y 09 de Mayo 2023.

Garantías: Se brindare el servicio en tiempo y forma y de acuerdo a lo solicitado al anexo

Entregables: La entrega del servicio de alimentos y todos los requerimientos necesarios para la realizar dicho evento, Evidencias fotográficas.

En caso de ser adjudicado proporcionaré servicios en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de reparación y/o contrato, la convocatoria y las modificaciones que se deriven de las adiciones del presente procedimiento.

Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y contrato.

ATENTAMENTE

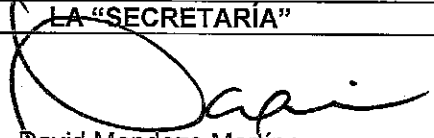
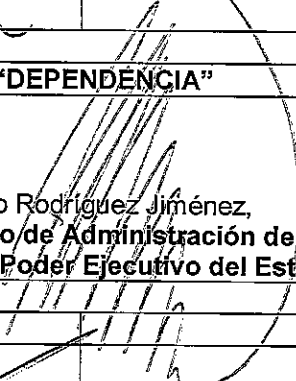
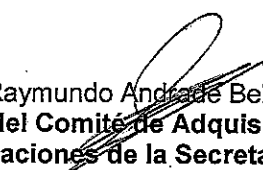
Héctor Javier Guzmán Amezcua
Representante Legal

Domicilio: Calle Av. Múscos 2728, Circunvalación Vallarta

Teléfono (c): 3341723091

Página 21 de 84

Leído que fue el presente ANEXO 1 del contrato por las "PARTES" y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA "SECRETARÍA"  David Mendoza Martínez, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	EL "PROVEEDOR"  C. Héctor Javier Guzmán Amezcua, Representante EVENTOS Y CONVENCIONES MIP, S.A. DE C.V.
LA "DEPENDENCIA"  Gerardo Rodríguez Jiménez, Subsecretario de Administración de la Secretaría Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	
TESTIGO  Lic. Raymundo Andrés Beltrán, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	TESTIGO  Lic. Nora Aidé Nieto Torres, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

RPV/ERZG

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE ANEXO "1" DEL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE EVENTOS INTEGRALES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL58/2023 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 24 DE ABRIL DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y EVENTOS Y CONVENCIONES MIP, S.A. DE C.V.

1 Se elimina por contener número de folio de identificación oficial del representante legal, por considerarse datos personales identificativos, con fundamento legal al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con las fracciones IX y X de artículo 3 el artículo 70 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y fracción I del apartado quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados, previstos en la citada Ley de Transparencia.

